

el número 2102, de fecha 8 de noviembre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo concluido el mandato de los cinco Vocales anteriormente elegidos directamente por las Asociaciones Vecinales y de conformidad con el artículo 6º.3 del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales por la presente.

VENGO EN ORDENAR la convocatoria de elecciones de cinco Vocales del Consejo de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que podrán participar las Asociaciones de Vecinos debidamente inscritas en el registro de Asociaciones Vecinales.

Las Asociaciones Vecinales incluidas en el censo Electoral podrán presentar candidaturas en el plazo de 20 días hábiles desde el día de la publicación de la presente Orden.

Cada Asociación Vecinal podrá presentar un solo candidato, declarándose nulos por la Mesa Electoral los impresos en los que figure más de un nombre.

Los impresos para la presentación de candidatos podrán recogerse en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

Dichas Asociaciones podrán presentar como candidato a la persona debidamente acreditada por acuerdo de sus respectivas Asambleas o Juntas Directivas, según dispongan sus Estatutos. Esta acreditación deberá ser presentada en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales antes de la constitución de la Mesa Electoral.

Los impresos para la presentación de candidatos se entregarán en sobre cerrado a nombre de la Mesa Electoral en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, que los custodiará hasta que finalice el plazo de presentación.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a

interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3095.- Habiéndose intentado notificar la orden de cambio de titularidad de licencia de obras en C/. General Polavieja nº 13 a la mercantil MUEBLES ADI S.L., con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2467 de fecha 25 de octubre de 2010 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 13.

Vista petición formulada por D. Rachid Mimun Mohamed, con DNI: 45285957-S, en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES CONZERTIL MELILLA, S.L. con CIF: B-52014784, solicitando el cambio de titularidad a favor de la citada mercantil, de la licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 7 VVDAS. Y LOCAL PARA RESTAURANTE ADAPTADO ALC.T.E., sito en CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 13, y visto que por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismos se informa que dichas